

A-249-34

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Obras.

CLASE Construcción.

Espediente promovido por D. Diego Fernandez
Montañés dueño de un terreno procedente de
la Huesta de las Religiosas Salesas Reales en
el Paseo de Recoletos, pidiendo licencia para
poder continuar la construcción de su finca.



L. G. J. 1862

1887

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

[Faint, illegible handwritten text]





N.º 646.

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª J.ª. villa.

D. Diego Montaner vecino de esta Corte dueño de un terreno que fue suerto de las Meligorias Salera y Reales, adyacente a la Costanilla de la Veterinaria, y lindante al norte con terreno de igual procedencia, propio hoy de D. Simon de las Pivas; a V.ª. con el debido respeto hace presente: que combiniendo a los intereses del que suscribe edificar de nueva planta sobre dicho terreno, pero como para llevar a efecto este pensamiento, es de necesidad concertar la alineacion de las calles proyectadas en aquel punto.

A V.ª. suplica se sirba mandar previos los informes que estime oportuno, se verifique por quien correspondiere, y con las formalidades de Costumbres, la terea de Cuerdas para la alineacion de las Citadas Calles: asi lo espera de la Autoridad de V.ª. Madrid 30. del Mes de Mayo de 1862.

Exmo. Cor.

Diego F. Montaner

Ma N

Madrid 3 de Febrero de 1862.

Pase al Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Aduana para que se sirva disponer que con asistencia del Señor Regidor vocal de la Comisión de Obras D. Juan Bautista Peyronnet, del interesado, su Arquitecto, el Municipal, y el Ingeniero Director Facultativo de enjardados por lo concerniente a la rasante, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informando el Profesor de Villa del resultado teniendo presente el art.º 427 de la Ordenanza de Policía Urbana y previniendo al dueño no de principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Pluto

Madrid 7 de Febrero de 1862

Por el Sr. Regidor encargado paraguas se sirva señalar día y hora para la tira de cuerdas que se menciona.

7 de febrero
Se señala el día 11
del corriente a las doce
de la mañana
Peyronnet

El Teniente Alcalde
Barranque

Como Sr.

Con arreglo a' la alineacion aprobada por S. M. para el paseo de Recoletos y Calle de la Veterinaria se marcado la que corresponde a' la posesion que en aquel sitio pertenece a' D. Diego Montañes proximo a' la nueva cerca de la Puerta Correspon^{da} al Convento de las Salesas y al nuevo Circo ecuestre que esta edificando D. Simon de las Ribas en vista de las operaciones practicadas al efecto resulta: Que la fachada al citado Paseo de Recoletos se situara en los 203 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de longitud en continuacion de la linea marcada al referido Circo ecuestre o sea en la recta cuyo punto extremo de la derecha esta situado a' 59 $\frac{1}{2}$ p.^s del primer botarel que hay por dentro de la muralla de la ronda, y el extremo de la derecha esta marcado con un trazo de Almazarron en la Calle Veterinaria. La fachada por esta ultima calle se situara en la misma posicion que ahora guarda la cerca de la Puerta siendo su longitud de 111 $\frac{3}{4}$ p.^s

Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Ma
Drid 10 de febrero de 1809.

Jose Sanchez Peralta



Distrito de la Almudena

Quedan hechas
errid las comu-
nicaciones oportunas.

El Sr. Regidor D. Juan Pascual
ta Peronet á señalado el día
once del actual y hora de las
doce de su mañana para que
tengan efecto el dicto de tina
de cuerdas solicitadas por D.
Diego Montaner en el solar
que fué huerta de las Meligis-
son Salera Nueva equinada á
la Costanilla de la Veterina-
ria y lindante al Norte con
el Solar de igual proceden-
cia propio hoy de D. Simon
de las Pivas.

Lo que tengo el honor
de poner en el superior caso
civiente de V. S. para los

efectu oportunos.

Dios pñe a V. S. m. Cab
Madrid 8 de Febrero 1862

El Prop. 1.^o

Benigno Rodriguez

El Secretario del Com. Ayunta. de esta M. D. D.



En el acto verificado en este día para la tira de cuerdas y señalamiento de rasante del Solar que fué sujeta de las Salesas Reales esquina á la Cortanilla de la Veterinaria, solicitada por D. Diego Moritán, se manifestó al Sr. Regidor presidente que la rasante debe ser para dichos terrenos la misma que al frente de ellos afecta al paseo de Becoteros en el eje de la vía de carruages, debiéndose dar al plano de las aceras una elevación sobre dicho eje de treinta centímetros; y por la parte de la Cortanilla de la Veterinaria, desde el frente de la puerta del Convento de dichas Salesas

á unir la rasante con el
revuelto del citado pared.

Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento de V. H.
para los efectos correspondien-
tes.

Dios que á V. H. m. d. Ma-
drid 11. de Febrero de 1862,

Carlos M^o de Castro

Pres. de la Comision de obras del Exmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid



Excmo Sr Alcalde Corregidor de esta M.
H. N.

Dn Diego Fernando Montañés, vecino de esta Corte a V. E. con el respeto debido hace presente: que habiendo verificado el desmonte del Solar de su propiedad sito en el paseo de Recoletos esquina a la calle de la Veterinaria con sujecion a los puntos de rasantes o descensos del mismo que le fueron señalados para verificar aquel; y como de esta operacion resulta, además de hallarse en partes fuera del perímetro de dicho Solar, varios pilares de manivestaria y a la profundidad de unos siete pies respecto del terreno adquirido por el Excmo Ayuntamiento para el emanche del citado paseo de Recoletos, el que suscribe se encuentra en la imposibilidad de labrar como desea casa de nueva planta en el mencionado Solar, hasta tanto que V. E. se sirva disponer la demolicion de los citados pilares y rebajado del terreno, que como se ha dicho supiera al que resulta de los puntos dados para las rasantes del paseo; por lo que

A V. E. suplico se sirva mandar se verifi-

que desde luego el derruimiento de los pilares de mamposteria que se encuentran fuera del perimetro del solar de la propiedad del que espone, y a la par el derruimiento del terreno lindante con el referido solar, si fuese posible en su totalidad, y de no, al menos la parte que debe ocupar el establecimiento de andamios, esterioris, o sea el ancho necesario para la colocacion de la balsa en toda la longitud de sus respectivas fachadas principales al paseo y calle de la Veterinaria. Ademàs solicita el espone que se reforme con arreglo a los planos, y aprobados por el Exmo. Ayuntamiento de Madrid, la rasante y subida de la calle de la Veterinaria como lo está su continuacion al otro lado del paseo entre Veterinaria y Calderon, en el qual se es imposible al espone construir fachada a aquella calle y contribuir así al embellecimiento público que tanto desea la Municipalidad. Todo lo espone de la autoridad y justificado celo de S. E., cuya vida guarde Dios m. a. Madrid 18 de Junio de 1862

Exmo. Señor

Diego F. Montaner

Ma
A

Madrid 27. de Junio de 1862

Unase el antecedente y pase a la Comision de Obras p[ro]vis informada del Arquitecto Municipal de la Seccion que evacuará con la brevedad mas posible.

El Alc. P[ro]v.º

M.º

En cumplimiento del anterior decreto de V.º E., y enterado de lo que se dice en esta solicitud, he procedido á practicar el oportuno reconocimiento, y resulta: que los siete pilares de mamposteria de unos $2\frac{1}{2}$ pies de lado, por 50 de alto, se hallan casi en su totalidad en el terreno del Sr. Montañes, y como por su construccion no es posible el que cada condomino demuela la parte que le correspondia, creo oportuno, se faculte á dicho Sr. Montañes, para demolerlos por su cuenta, utilizando el insignificante aprovechamiento que pueda resultar, con lo cual se conseguiria hacerlo mas pronto, que es lo que al esponente interesa, y se evitaria á S.º E. estos gastos de jornales, que no habian de ser compensados ni con mucho con el material aprovechable. Con objeto tambien de que no se cause retraso en la marcha de la obra, se hace preciso, el q[ue] V.º E. se sirva disponer, se proceda á demontar por cuenta del Excmo Ayuntamiento una zona de 20 pies de ancho, y de la misma longitud q[ue] la fachada al paseo de Recoletos, para que el interesado pueda establecer los andamios,

y continuar la construcción de su finca. Respec-
to á lo que se solicita, para que se modifique la
rasante de la calle de la Veterinaria, nada es po-
sible hacer estando aprobada de Real orden, como
V. E. sabe. Que es cuanto puedo manifestar en
este asunto, sin perjuicio de informar á V. E.
por separado, respecto de los desmontes y terra-
plenos que habrá que ejecutar en esta zona, y el
coste aproximado de los mismos. Madrid 5 de Ju-
lio de 1862.

Alejo Gomer



Como Señor,

Juan Diego Montaña, dueño de un terreno perteneciente de la Herencia de las Religiosas Salinas Reales sito en el paraje de Recoletos, esquina á la Calle de la Veterinaria, para el cual se verificó ya la oportuna tina de cuerdas, con el objeto de proceder á la edificación de nueva planta, ha solicitado se provea lo conveniente al derribo de los pilares de mampostería que se encuentran fuera del perímetro del Solar de su pertenencia, y al propio tiempo el demonte del terreno lindante con el referido Solar, si fuere posible, en su totalidad, y de no, al menos la parte que debe ocupar el establecimiento, de andamios exteriores, ó sea el ancho necesario para la colocación de la valla en toda la longitud de sus respectivas fachadas parales, al Paseo y Calle de la Veterinaria. También ha solicitado se reforme con arreglo á los planos aprobados, la Variante y subida de la Calle de la Veterinaria, sin lo cual le es imposible construir fachada á aquella Calle.

El Arquitecto Municipal del Distrito, manifiesta que los siete pilares de mampostería á que se refiere el interesado, se hallan caídos

en su totalidad en el terreno del Sr. Montañés, y como por su construcción no es posible el que cada condómino demuela la parte que le corresponde, cree oportuno se faculte al solicitante para demolerlos por su cuenta, utilizando el insignificante aprovechamiento que pueda resultar, con lo cual se conseguiría hacerlo más pronto, que es lo que á aquél interesa, y se evitaría á la Municipalidad estos gastos de jornales que no habrían de ser compensados, ni con mucho, con el material aprovechable. Con objeto también de que no se cause retraso en la marcha de la obra, se hace preciso se proceda á disminuir por cuenta de los fondos Municipales, una zona de 20. pies de ancho, y de la misma longitud que la fechada al paso de Recoletos, para que el interesado pueda establecer los andamios, y continuar la construcción de su finca. Respecto á lo que se pretende para que se modifique la variante de la Calle de la Veterinaria, nada es posible hacer en su concepto, estando ya aprobada de Real orden.

La Comisión de Obras, conforme en un todo con el precedente dictamen, lo propone á V. E. para que resiera aprobarlo, ó acordar lo que estime más procedente y acertado.

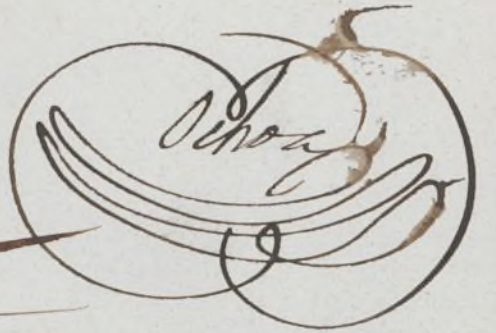
Ma

Julio 8. de Julio de 1862.

Pelaezainz

Peyronnet

Morán



Madrid 10. de Julio de 1862.

En Ay.º Cont.

Conforme con la Comision.

Julio 18

Con el Sr. D. Agustin.

Fuente

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist.^{to} de la Alameda

26 de Julio de 82.

S. S.

El Excmo. Ayuntamiento Const. de esta Villa, pose-
diendo a la solicitud por Sr. D. Grego. ^{Montaner} Montaner, dueño
de un terreno procedente de la muerte de las
Religiosas Calera, Beales en el fincas de Piedad,
situada a la Calle de la Veterinaria, para el
que se verificó la oportuna tira de medidas con
el objeto de favorecer a la edificación de nuevas
filares; ~~ha acordado~~ de conformidad con
el dictamen de su Comisión de Obras, acordado
en las sesiones municipales por el arquitecto. Mu-
nicipal ^{y mediante a que} ~~que~~ ~~habilitados~~ los siete filares de
manifiestamente a que se refiere el interesado
en su inst. ^{se hallan} ~~en su totalidad~~ en el terre-
no de su propiedad, ~~que~~ ^{no siendo posible} como por su construc-
ción ~~no es posible~~ que cada condomino demando
la parte que le corresponde ^{ha acordado} facultar al dicho
Sr. Montaner para demolerla por su cuenta,
utilizando el presupuesto que pueda resultar, todo
con el objeto de no causar retraso en la marcha
de la obra.

El propio teniente ha determinado S. S. que ~~para~~
~~el Sr. Comisario de Obras se desponga la expedien-
te a que por otro o diez fincas de terreno, a las or-
denes del arquitecto Municipal del Distrito se pro-
ceda a demoler una zona de veinte pies de~~

El autor
recuerda el Sr. D. Juan y de la misma longitud que la fa-
A. Correg. D. ha
cuando ha du- chada al furo de Recoletos, a fin de que el
preto que por interesado queda establecer los arbolados
el Sr. Comisario de Caminos se fu-
cilien ocho o diez y continuar la construcción de su finca. X
peones del ramo
que a las ordenes
del Sr. D. del
Distrito verifico
D. D. de monte.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para su inteligencia, la del interesado y efectos convenientes.

Dios &c.

Sr. Regidor Comisario de Seguros Caminos

que se ha
ceda a D. Juan

El Sr. Ayuntamiento Const. de esta Villa, accediendo a lo solicitado por D. Diego Fernan-
der Montañez, dueño de un terreno procedente
de la muerte de la Religiosa, Juliana Peale,
sito en el furo de Recoletos, esquina a la ca-
lle de Recoletos la Veterinaria, al mismo tiempo
que se ha acordado facultar al interesado
para demoler por su cuenta los siete pilares
de mampostería que se hallan en otro terreno
utilizando el que queda restante.

Año

ya se ha
del Sr. D.
Municipal del
distrito.

destruido
que se sirva disponer la obra
remita a que por otro o otros señores, des-
pues que se proceda a
de su cargo, se fuere a demoler

El autor
D. D. recuerda el Sr.
A. el Correg. ha
recomendado que
se le sirva disponer
lo como el que se
D. o lo peones del
ramo de su cargo
a las ordenes
del Sr. D. del
se verifico D. D.
de monte

una zona de los furos de audio y de la mis-
ma longitud que la fachada al furo de Re-
coletos a fin de que el interesado quedara esta-
blecer los arbolados y continuar la construcción
de su finca. X

Lo comunico a V. S. para su intelligen-

cia y efectos expresados; en el concepto de que ¹⁰ con
esta fecha se pasa la comunicación oportuna al
arquitecto D. Flojo Jover encargada de hacer el
referido sumario.

Dijo D. =

Traslado al arch. D. Flojo Jover para su inteligencia y
fin. cumplimiento.

